

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares y se deberán presentar en el Registro General de esta Universidad, calle Arquitecto Pedro Gumiel, sin número, Alcalá de Henares (Madrid). En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Alcalá de Henares, 9 de enero de 1987.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

#### ANEXO

Puesto de trabajo: Servicio Asuntos Económicos. Plazas: 1. Grupo: D. Nivel: 8. Localidad: Alcalá de Henares. Otros requisitos: Informatización, contabilidad.

Puesto de trabajo: Sección de Contratación. Plazas: 1. Grupo: D. Nivel: 8. Localidad: Alcalá de Henares. Otros requisitos: Gestión y control de almacén.

#### 947 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 1986, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Observados errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 40612, concurso número 17TU/02/86, donde dice: «Docencia de Didáctica General»; debe decir: «Docencia de Didáctica Especial (Educación Especial: Educación Psicomotriz y Logopedia)».

Página 40612, concursos números 32TU/02/86 y 33TU/02/86, donde dice: «Docencia de Química Técnica del primer ciclo y otras de las asignaturas responsabilidad del Departamento de Química Técnica: ...»; debe decir: «Docencia de Química Técnica del primer ciclo y otra de las asignaturas responsabilidad del Departamento de Química Técnica: ...».

## ADMINISTRACION LOCAL

#### 948 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, del Ayuntamiento de Legorreta, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1986, en la que se aprobaban las correspondientes bases, se convocan las pruebas específicas previstas en el Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, para el acceso a la Función Pública Local del Personal contratado e interino que desempeñe la plaza siguiente, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación:

Un Auxiliar de Administración General.

La convocatoria se regirá para las bases comunes y específicas que se adjuntan como anexo a este Decreto.

Legorreta, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Bixente Esnal.

#### ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria de pruebas específicas para acceso a la Función Pública del personal contratado

##### A) Bases comunes

1. *Convocatoria.*—De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, se convocan pruebas específicas para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de selección por concurso-oposición, la plaza que a continuación se relaciona, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación:

1 Auxiliar de Administración General.

2. *Requisitos generales.*—Podrán tomar parte en el concurso-oposición el personal comprendido en el artículo 2.º del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, que hayan prestado sus servicios en esta Corporación, los cuales deberán reunir además los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de

presentación de solicitudes y no haber llegado a los 55 años en la misma fecha.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en las bases específicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

3. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será la que con carácter ordinario establezca el Ayuntamiento o la Alcaldía, según las necesidades del puesto.

4. *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación, y se presentarán en el registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. *Admisión de los aspirantes.*—Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa», y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

6. *Actuación del Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador quedará integrado por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrá de designarse.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

##### 7. *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

7.1 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Para establecer el orden en que deberán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo; el día y hora se harán públicos oportunamente en la Casa Consistorial.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, el día y hora de comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de oposición.

7.2 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionarios de empleo o contratado administrativo de colaboración temporal en esta Corporación, y en las plazas objeto de la presente convocatoria.

7.3 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en las bases específicas y tendrán carácter eliminatorio.

##### 8. *Calificación de las pruebas.*

8.1 Fase de concurso: La valoración de los servicios señalados en la base 7.2 se realizarán de la forma siguiente:

Los servicios a que se refiere la base 7.2 se calificarán otorgando a los aspirantes las correspondientes puntuaciones, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos